

DE LOS DIPUTADOS ERIC RUBIO BARTHELL Y JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA QUE INFORMEN SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS OBTENIDOS A 3 MESES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE USUARIOS DE TELEFONÍA MÓVIL.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS ERIC RUBIO BARTHELL Y JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI, PARA EXHORTAR A LOS TITULARES DE LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, DE LA SCT Y DE LA SEGOB PARA QUE INFORMEN A ESTA COMISIÓN PERMANENTE SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS OBTENIDOS A 3 MESES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE USUARIOS DE TELEFONÍA MÓVIL (RENAUT).

Los que suscriben Diputados Federales de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del PRI, con fundamento en el artículo 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración del Pleno el siguiente Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 9 de febrero del 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, las reformas a la Ley Federal de Telecomunicaciones a fin de promover un desarrollo eficiente de las mismas; ejercer la rectoría del Estado en la materia, para garantizar la soberanía nacional; fomentar una sana competencia entre los diferentes prestadores de servicios de telecomunicaciones a fin de que éstos se presten con mejores precios, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, y promover una adecuada cobertura social.

En este sentido, le correspondería a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sin perjuicio de las que se confieran a otras dependencias del Ejecutivo Federal, el ejercicio de supervisar a través de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, la elaboración y actualización por parte de los concesionarios del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil

Así el 10 de abril del 2010, se cumplió la fecha límite establecida por la ley para que los usuarios de líneas móviles pudieran registrar sus datos en el REANUT, por lo que a partir de ésta fecha todo número que no hubiera sido registrado, en teoría tendría que ser dado de baja.

A raíz de esta nueva disposición, ha sido evidente que la existencia de diversas deficiencias en el registro y en una obsoleta protección de datos personales, ya que al dar de alta los números, utilizando sólo un aparato telefónico, no se encontró candado o mecanismo alguno que permitiera verificar que los datos proporcionados correspondían al número registrado, lo cual dio pie al robo de identidad acto que al no estar tipificado como delito, permitió que se duplicaran los mismos datos en diferentes líneas celulares, así como registros con datos falsos, poniendo en evidencia la nula planeación y operatividad del RENAUT.

Tan sólo por mencionar un ejemplo de lo anterior, durante el registro pudimos observar como muchos ciudadanos registraron sus teléfonos celulares bajo otros nombres, lo cual, dejó en claro la mala planeación y operación del mismo.

Por otro lado es importante mencionar que en fechas recientes se ha dado a conocer por distintos medios de comunicación, que la información que contiene el Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil (RENAUT), mecanismo que presuntamente ayudaría a la prevención y persecución de delitos como el secuestro y la extorsión,

es ofertada ya en sitios de internet, lo cual no sólo pone en entre dicho el objetivo final de tan nombrado registro, sino que pone en riesgo la privacidad, pero sobre todo la seguridad de todos los mexicanos que cumplimos cabalmente con el registro de nuestras líneas telefónicas, lo cual a todas luces resulta realmente alarmante.

En este sentido y debido a la importancia que merece el tema, es indispensable que como representantes de la ciudadanía tomemos cartas en el asunto y exijamos de manera enérgica a las autoridades correspondientes, nos informen el estado que guarda la información obtenida en el RENAUT, el número de líneas registradas, canceladas, así como los beneficios, si es que los hay, que ha proporcionado esta herramienta en materia de seguridad.

Emanado de lo anterior, y en aras de corregir las deficiencias presentes en el RENAUT, así como proteger de manera adecuada los datos personales de la ciudadanía, fue por lo que los legisladores del Revolucionario Institucional solicitamos en diversas ocasiones una prórroga para que realmente hubiera una certeza en el Registro y se cumpliera cabalmente con el objetivo del mismo.

Entre las principales deficiencias que encontramos en el RENAUT desde su entrada en vigor, podemos mencionar las siguientes:

1. No se estableció cómo sería la persecución de delitos ni de cómo se otorgaría la información a las instancias policíacas con el Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil (RENAUT).
2. Tampoco se establecieron las sanciones para quien se le compruebe extorsión o amenazas vía telefónica.
3. En cuanto a la suplantación de identidad, no se generó un mecanismo claro para corroborar que la persona que dio de alta su línea sea el dueño real.

En fin, es lamentable que en medio de una gran incertidumbre que vive la ciudadanía, ya que sigue sin haber reglas claras por parte de la COFETEL sobre la gradualidad de la cancelación del servicio, y por el temor a que sus datos personales caigan en manos del hampa, como ya lo hemos señalado, las autoridades correspondientes sigan sin dar declaración alguna al respecto y aún peor sin hacer nada que garantice a los ciudadanos que los datos proporcionados están protegidos como lo habían dicho en su momento. Basta recordar, que en su comparecencia en abril, ante la Comisión de Comunicaciones de la Cámara de Diputados, el entonces presidente de la COFETEL, Héctor Osuna, aseguró que la información estaría sólo en manos de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y que de igual forma las procuradurías Federal y Estatales también tendrían acceso a los datos, a través de los mecanismos generados por la SEGOB, lo por lo cual la información estaría segura.

Tal parece, que la aplicación de disposiciones que rigen esta materia, no fueron debida y técnicamente desarrolladas en la ley, y que la ausencia de una reglamentación, hace aún más difícil la comprensión de sus límites, en lo que corresponde a la afectación de la esfera de los derechos fundamentales de los mexicanos, lo cual con la excusa de que se trataba de medidas que impactarían de manera positiva en el combate de delitos como la “extorsión, amenazas, secuestro, o delincuencia organizada”, pusieron en entre dicho el derecho de los ciudadanos a la comunicación privada.

Lo anterior no significa que vaya en contra del combate de estos delitos, reconozco que fue una idea loable, sin embargo, hoy podemos corroborar como las autoridades no sentaron bien las bases sobre las cuales se iba a desarrollar el Registro de líneas celulares, por lo que de manera lamentable podemos observar con enojo, pero sobre todo con temor, como nuestros datos “supuestamente privados” corren el gran riesgo de caer en manos del crimen organizado, sino es que ya lo están, lo cual evidentemente representa el lado opuesto del objetivo primordial por lo que fue creado el RENAUT.

Finalmente es importante exhortar tanto a la COFETEL como a la SCT para que publiquen el reglamento pendiente en la materia con la finalidad de definir los mecanismos de protección de información, las sanciones correspondientes por el mal uso de la misma, la inclusión de un espacio seguro para la operación del RENAUT; las reglas de operación de un sistema que permita controlar el acceso al mismo, así como regular los diferentes sitios

que se tendrán para respaldar los sistemas y controlarlos; y por último insertar un mecanismo de auditoría o rastreabilidad junto con un registro de incidentes.

De igual forma debido a la presunta fuga de información, resulta necesario que se publique una lista del personal autorizado que tendrá, tuvo y ha tenido acceso tanto a documentos físicos como a sistemas automatizados, con la finalidad de aclarar la posible venta de la información contenida en el registro.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.-Se exhorta a los Titulares de las Secretarías de Comunicaciones y Transportes (SCT), la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y al titular de la Comisión Federal de Telecomunicaciones COFETEL, para que envíen a la brevedad, a ésta Soberanía, un informe detallado sobre las acciones realizadas ante la presunta venta de información del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil (RENAUT).

SEGUNDO.-Se exhorta a al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para que a través de la Comisión Federal de Telecomunicaciones envíe a la brevedad a ésta Comisión Permanente un informe detallado sobre los alcances que ha tenido el Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil (RENAUT) que incluya los siguientes aspectos:

- Total de líneas celulares registradas en el RENAUT.
- Total de registros validados como correctos.
- Total de registros no válidos.
- Total de líneas canceladas.
- Aportes del Registro en materia de Seguridad.
- Porcentaje de efectividad del Registro de acuerdo a los fines que plantea el objetivo principal por el que fue creado el mismo.

TERCERO.- Se exhorta a los titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y de la Comisión Federal de Comunicaciones (COFETEL) para que a la brevedad publiquen el Reglamento del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil (RENAUT), en aras garantizar el funcionamiento del mismo.

DIP. ERIC RUBIO BARTHELL

DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN